



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 118/2016

ACTOR: ROGELIO FRANCO
CASTÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de septiembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 118/2016

ACTOR: ROGELIO FRANCO
CASTÁN

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con lo siguiente:

a) Acuerdo de nueve de septiembre del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **JDC 118/2016**, integrado con motivo de la demanda presentada por Rogelio Franco Castán, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, en contra de la omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional de dicho instituto político, de resolver la queja identificada con el número de expediente QP/VER/470/2016, remitido a este órgano jurisdiccional mediante oficio SGA-JA-

2686/2016 y anexos, signado por la actuario adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en atención a la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-1782/2016; y

b) Con el oficio **SGA-JA-2618/2016**, por el cual se notifica el acuerdo de ocho de los actuales, dictado por el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que a su vez, remite el escrito recibido en la misma fecha, signado por la responsable, quien rinde informe circunstanciado y remite constancias de publicitación del juicio que ahora nos atañe, en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, en el cuaderno de antecedentes SX-208/2016.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 368 y 369, del Código Electoral para el Estado; 37 y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, y demás documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al mismo, y en ese tenor, se radica el juicio ciudadano bajo el número **JDC 118/2016**, en la ponencia a mi cargo.

II. Domicilio del actor. Se tiene al promovente, como lo solicita en el punto petitorio tercero de su demanda, **señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones**, el ubicado en calle Estanzuela número 28, colonia fraccionamiento Pomona, de esta



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 118/2016

ciudad de Xalapa, Veracruz, en términos del artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral local; y como autorizadas para tal efecto, a los personas que señala en su escrito de demanda.

III. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Presidente.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA

